

Meta 2015

Delimitación y protección de los 36 complejos de páramos que tiene Colombia (aproximadamente 3 millones de hectáreas)

Meta ajustada/ delimitada para actualización NDC Horizonte a 2030

Delimitación y protección del 100% de los páramos (37) de Colombia a través de planes de manejo.

Descripción

Conforme a los avances que se tienen en esta meta se continuará con:

En lo referente a la delimitación, el país cuenta con 37 páramos y continuará con los procesos participativos para la nueva delimitación de los páramos Almorzadero, Cruz Verde - Sumapaz y Jurisdicciones – Santurbán – Berlín, así como el proceso de delimitación del páramo de Pisba, a través de procesos participativos, los cuales se rigen por las reglas fijadas en los numerales 19.2 y 19.3 de la Sentencia T-361 de 2017 proferida por la honorable Corte Constitucional, los cuales señalan que el proceso debe cumplir siete (7) fases en los que se dialogará sobre seis (6) temas relacionados con la gestión de páramo.

En cuanto a la formulación de los planes de manejo del páramo (Diagnóstico, definición de objetivos de manejo, zonificación y componente programático) conforme a la normatividad vigente, etapas a las que se realizará el seguimiento con el fin de contar con avances en la meta.

Los planes de manejo de los páramos son el instrumento mediante el cual, a partir de información biótica, física, social y económica, se establece un marco programático y de acción para alcanzar objetivos de conservación en términos de preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento al corto, medianto y largo plazo, teniendo en cuenta los lineamientos que hacen parte integral de la Resolución 886 de 2018.

Antecedentes

DELIMITACIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a las funciones y competencias atribuidas por la ley realiza el proceso de delimitación de páramos en el país. Lo anterior, en atención a la Sentencia C-035 de 2016, el artículo 173 de la ley 1753 de 2015, ratificado por el artículo 4 de la Ley 1930 de 2018, que preceptúa lo siguiente:

"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible hará la delimitación de los páramos con base en el área de referencia generada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt a escala 1:25.000 o la que esté disponible y los estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales elaborados por la autoridad ambiental regional de conformidad con los términos de referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Conforme a lo anterior, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt con base en la metodología generada para tal fin, realiza el ejercicio de modelación a partir del cual se generan las áreas de referencia de los páramos.

Para la delimitación de los páramos del país, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible inició el proceso en el año 2014 con el páramo Jurisdicciones-Santurbán-Berlín. A partir de allí y hasta la fecha, se ha llevado a cabo la delimitación de 36 páramos a nivel nacional.

PROTECCIÓN

En el año 2018 fue expedida la Resolución 886 de 2018 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la zonificación y régimen de usos en las áreas de páramos delimitados y se establecen las directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias y se toman otras determinaciones", norma que orienta frente a la elaboración participativa de los planes de manejo de estos ecosistemas y señala la ruta de trabajo para el manejo de actividades agropecuarias, con ocasión de la prohibición que cernía sobre estas actividades desde el año 2011. El período de ejecución de estos planes será de 10 años.

De acuerdo con el anexo técnico de la Resolución: a) el Diagnóstico estará basado en la información existente y relevante para la zonificación y la definición de estrategias de manejo; b) Se formularán los objetivos generales y específicos que guiarán la gestión; c) Zonificación. Contiene la descripción de las zonas de manejo diferencial con su respectiva cartografía y regímenes de uso; d) Componente Programático. Estrategias, programas, proyectos y acciones enfocados a la protección, conservación, uso sostenible y restauración de los páramos. Adicionalmente la norma plantea la evaluación, el seguimiento y el monitoreo del plan de manejo del páramo, los complejos de páramo contarán con un sistema de monitoreo basado en indicadores que dén cuenta de los componentes socioeconómicos y biofísicos (entre ellos motores de trasformación incluyendo especialmente el cambio de uso del suelo y el cambio climático).

Posteriormente, se expidió la Ley 1930 de 2018 "Por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos de Colombia", con la que se dictan disposiciones para la protección integral de los páramos he introduce novedades respecto de la gestión de estos ecosistemas, en tanto permitió la continuación de las actividades agropecuarias de bajo impacto que se venían desarrollando en las zonas de páramo delimitados, haciendo uso de las buenas practicas que cumplen con los estándares ambientales y en defensa de los páramo. Así mismo, involucra a diferentes sectores económicos en las acciones protección de estos ecosistemas, crea mecanismos para fortalecer la participación ciudadana en su gestión integral convirtiendo a los habitantes de los páramos en gestores de estos ecosistemas, y establece mecanismos financieros para el logro de los objetivos planteados en la norma.

Objetivo	Delimitar los páramos de Colombia e implementar acciones para su conservación, manejo y adaptación al cambio climático.
Responsable de la meta	Minambiente
Dependencia responsable de la meta	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecositémicos
Otras instituciones / entidades aliadas que apoyan al cumplimiento, monitoreo, evaluación y reporte de la meta	Autoridades ambientales regionales Entidades territoriales (Gobernaciones - alcaldías) Sociedad Civil
Alineación con ODS	La delimitación de páramos que por designación de la Ley realiza el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible constituye un instrumento para la protección, conservación y uso sostenible de los páramos del país. Toda vez que el páramo es un ecosistema de protección especial que integran componentes biológicos, geográficos, geológicos e hidrográficos, así como aspectos sociales y culturales. Los páramos, por su importancia en la prestación de servicios ecosistémicos, se consideran de prioridad nacional e importancia estratégica para la conservación de la biodiversidad del país, por lo cual su gestión integral debe procurar el mejoramiento de los ecosistemas y de las condiciones de vida de los habitantes de los páramos. De otro lado, los planes de manejo de páramos como los instrumentos de planificación que se desarrollan teniendo como referente territorial los páramos identificados en el país, de conformidad con la delimitación adelantada por el Minambiente, están dirigidos principalmente a definir un modelo de gestión participativa de las áreas que hoy en día se encuentran por fuera de las figuras de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
	13. Acción por el clima La delimitación de los páramos así como sus instrumentos de manejo contemplan conforme a la Ley, las medidas relativas a los sistemas productivos que se vienen realizando en los páramos del país, especialmente aquellas tendientes a reducir los impactos generados por las actividades extractivistas, las labores agropecuarias, la gestión del recurso hídrico, de manera que se mantenga la funcionalidad del ecosistema, el bienestar de las comunidades y la adaptación bajo escenarios de cambio climático.
Supuestos	

Supuestos

*Se pueden presentar demandas sobre las delimitaciones de páramos vigentes, en cuyo caso se llevarán a cabo las acciones para la nueva delimitación del páramo.

*La formulación de los planes de manejo se realiza una vez se haya adoptado por resolución la delimitación del páramo, y dependen del desarrollo de los procesos participativos que se deben surtir y de las capacidades técnicas y financieras de las autoridades regionales.

*Si se aprueba la Política de Gestión Integral de Páramos se fortalece los procesos de manejo de los mismos.

* Se supera en el corto plazo las restricciones ocasionadas por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia.

Indicador

de páramos delimitados/37 páramos del país

de páramos con diágnostico realizado/ 37 páramos del país

de páramos con objetivos de manejo definidos/37 páramos del país

de páramos con zonificación/37 páramos del país

de páramos con componente prográmatico/37 páramos del país

de páramos con plan de manejo formulados/37 páramos del país

Línea Base de la meta

Para el primer semetre del 2020 se cuenta 36 páramos delimitados de los cuales 3 páramos (Jurisdicciones-Santurbán-Berlín, Cruz Verde- Sumapaz, Almorzadero) se encuentran en proceso de la nueva delimitación participativa.

1 páramo (Pisba) en proceso de delimitación.

Para el primer semestre de 2020 de acuerdo con la información aportada por las autoridades ambientales regionales se cuenta con cuatro páramos completamente en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, a saber Farallones de Cali, Paramillo, Tatamá y Yariguíes; en donde el instumento de manejo corresponde al del área protegida. Así mismo, existe el componente diagnóstico del plan de manejo de 3 páramos: Chilí-Barragán, Chingaza, y Las Hermosas. Sin embargo, no se reportan avances acerca de objetivos de manejo, zonificación, componente prográmatico, y plan de manejo formulado. Esta información corresponde a la reportada por 14 Corporaciones (Corpoboyacá, CAR, CAM, CAS, Corpoguajira, Corpourabá, CVC, Cortolima, CARDER, CRC, CDMB, Cormacarena, Corpoguavio, Corpamag).

Hitos de Cumplimiento de la meta

De 2020 - 2022 se contará con la formulación de los objetivos de manejo de 33 páramos delimitados

De 2020 - 2022 se contará con la formulación de componente diagnóstico de 33 páramos delimitados

De 2020 - 2022 se contará con la formulación del componente de zonificación de 33 páramos delimitados

De 2020 - 2022 se contará con la formulación del componente estratégico de 33 páramos delimitados.

De 2021-2022 los 4 páramos en proceso de delimitación contarán con la respectiva resolución.

A 2023 todos los páramos habrán iniciado el proceso de formulación del plan.

Documentos Soportes

- * Ley 1930 de 2018 (https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87764)
- *Resolución 886 de 2018 (https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones)
- *Anexo Técnico Documento de lineamientos para la elaboración del plan de manejo ambiental y la zonificación y régimen de usos aplicable a páramos delimitados (https://www.minambiente.gov.co/index.php/normativa/resoluciones)

Instrumento/Sistema de reporte del indicador

Los actos administrativos de delimitación de los páramos son reportados a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los avances en los planes de manejo de páramos son reportados por cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el páramo delimitado en los informes de gestión de las entidades, a través de SINA.

Periodicidad del reporte

Anual

Necesidades

Para el cumplimiento de las metas se requiere la asignación de recursos a las entidades del sector ambiental para la formulación de instrumentos de planificación y aplicación de políticas relacionadas con la protección y usos sostenible de los páramos, especialmente en los procesos participativos para la formulación de los instrumentos.

Así mismo, se requieren recursos para los procesos participativos de delimitación.

Medios de implementación Dado que los Medios de Implementación se entienden como las buenas prácticas que acondicionan el terreno para que las medidas de adaptación y mitigación puedan ser implementadas de manara efectiva. Nos gustaría que nos ayude a identificar los avances y retos, así como requerimientos necesarios para contar con un escenario óptimo en el que las medidas planteadas desde su entidad se puedan desarrollar de la mejor manera. Estas acciones que median por la implementación efectiva de las medidas las hemos agrupado en 5 ámbitos de la siguiente manera: 1. Educación, formación y sensibilización: Todas aquellas iniciativas que apuntan a la capacitación y sensibilización de diversos públicos y grupos de interés frente al cambio climático, sus efectos, riesgos y oportunidades. Avances (Si los hay) Requerimiento (Si los hay) 2. Información, Ciencia, Tecnología e Innovación: Acciones e iniciativas que apuntan a la construcción, recopilación y actualización de bases de datos, además de alianzas con la academia, los centros de pensamiento y grupos de investigación. Así como inversiones en el desarrollo de nuevas tecnologías y soluciones innovadoras frente al cambio climático. Avances (Si los hay) Requerimiento (Si los hay) 3. Instrumentos Económicos y Mecanismos financieros: Señales regulatorias enfocadas a generar cambios comportamentales y a desincentivar patrones de consumo y producción Avances (Si los hay) Requerimiento (Si los hay) 4. Planificación:

Estrategias de gestión y organización estructural que facilitan los procesos de construcción de las medidas desde el diséño hasta la implementación y posterior evaluación. Así como la artculación con otros planes, sectores y territorios y sus correspondientes ejecutores.

Avances (Si los hay)

- *36 páramos delimitados a la fecha
- * Aprobación de la Política de la Gestión Integral de Páramos para fortalcer los procesos de manejo de los mismos

Requerimiento (Si los hay)

5. Construcción y fortalecimiento de capacidades:

Insumos técnicos, materiales y financieros para crear el ecosistema necesario para que la planificación se pueda ejecutar y mejorar de forma continua.

Avances (Si los hay)

Requerimiento (Si los hay)